



**Asociación Profesional
Andaluza de Terapeutas Ocupacionales**

APATO



ANEXO I

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE IQUITOS (PERÚ) Y LA
ASOCIACIÓN
PROFESIONAL ANDALUZA DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES (APATO)
(ESPAÑA).**

AÑO 2012

En Sevilla a 4 de Octubre de 2012

En Iquitos a _____, de _____ de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Américo Quispe Merino con DNI nº 31189436, en calidad de Hermano Mayor y representante legal del Hogar Clínica San Juan de Dios en Iquitos en la Carretera Iquitos-Nauta Km 2.8 (San Juan Bautista, Perú).

De otra parte, D^a. María Ángeles Domingo Sanz con DNI nº 02893143-L, Presidenta y representante de la Asociación Profesional Andaluza de Terapia Ocupacional (APATO) con sede en Sevilla, con dirección a efectos legales en C/ José Alvarez, 3, Sanlúcar la Mayor, 41800 Sevilla, España y a efectos de dirección postal en Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales, apartado de correos 2274, C.P: 11080 Cádiz Sucursal 2, España, con CIF G-41295999.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración y de conformidad,

MANIFIESTAN:

Que el presente “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hogar Clínica San Juan de Dios de Iquitos y la Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales” (a partir de ahora Convenio Específico), tiene como fines describir el plan estratégico para la consecución de objetivos, estrategias de intervención y seguimiento del voluntariado y el modo en que se establecerán los compromisos de trabajo entre ambas instituciones firmantes en base al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre



**Asociación Profesional
Andaluza de Terapeutas Ocupacionales**

APATO



estas dos mismas instituciones (en adelante Convenio Marco), ya firmado en Sevilla e Iquitos las fechas, 28 de Julio y 31 de Julio de 2012 respectivamente por los responsables de cada Institución.

CLAUSULA PRIMERA : Regulación y mecanismos de funcionamiento del COMITÉ DE VOLUNTARIADO:

- Este Comité estará formado por un lado por dos miembros del Hogar Clínica San Juan de Dios y dos miembros de la Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales.
- El Comité de Voluntariado tendrá vigencia una vez ambas instituciones hayan acordado internamente las personas que van a ejercer este cometido y se haya llevado a cabo la firma de la aceptación.
- La renovación de cargos se realizará en un plazo máximo de cuatro años y, en cualquier caso, siempre que se produzcan elecciones ordinarias u extraordinarias de renovación de Junta Directiva por parte de APATO, o renovación de puestos de los profesionales o Hermanos del Hogar Clínica San Juan de Dios de Iquitos.
- Este Comité llevará a cabo las coordinaciones necesarias para que el presente convenio llegue a buen fin existiendo un calendario de reuniones que fije un mínimo de dos reuniones anuales para fijar proyectos, programas y acuerdos.
- El Comité establecerá un calendario de reuniones telemáticas para llevar a cabo las actividades de seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha junto con los voluntarios que colaboren, estas serán como mínimo una vez al año, cuando así lo decida el Comité.

CLAUSULA SEGUNDA: convocatoria anual y desarrollo de proyectos y programas.

- APATO realizará una convocatoria pública de carácter de periodicidad anual dirigida a terapeutas ocupacionales con residencia en España.
- La convocatoria será publicitada en la página web de APATO y entre organismos profesionales y académicos del ámbito de la terapia ocupacional.
- La Clínica San Juan de Dios y APATO, a través del Comité de Voluntariado, solicitarán líneas de colaboración y/o subvención con instituciones tanto Nacionales como Internacionales para llevar a cabo los programas acordados, viajes y seguros de los voluntarios/as.
- La convocatoria describirá los plazos de recepción, requisitos, mecanismos de selección y seguimiento y compromisos.
- APATO recibirá las solicitudes, evaluará y seleccionará los proyectos y candidatos de cada convocatoria a través del Comité de Voluntariado.



- En la convocatoria anual se fijarán los objetivos y bases del trabajo a realizar conforme las necesidades y cambios que se vayan estableciendo en cada programa ejecutado.
- La estancia del voluntariado se realizará entre un mínimo de un mes y un máximo de seis meses, dependiendo de las bases de la convocatoria, la cual podría cambiar el periodo de estancia y de que no surjan motivos de fuerza mayor por el que se tenga que suspender.
- En el caso de que el/la solicitante seleccionado/a rechace la plaza, se recurrirá a la lista de candidatos que superaron el proceso de selección y no obtuvieron plaza.
- El proyecto/programa seleccionado, junto con los datos de los voluntarios/as, será enviado por APATO al hospital o centro donde se vaya a realizar la estadía, para ser consensado con el equipo profesional de dicho hospital o centro.
- Durante el tiempo que el proyecto se esté desarrollando será supervisado por la “Comisión de Voluntariado”. Las comunicaciones de todas las partes, se realizarán bien, por correo electrónico, o reuniones virtuales con previa convocatoria de las mismas. La Comisión contará con dos correos electrónicos, uno de APATO y otro del Hogar Clínica de San Juan de Dios de Iquitos. El voluntario/a debe enviar comunicaciones periódicas por correo electrónico informando de la evolución del trabajo.
- Los/las voluntarios/as deben completar una “memoria” del programa que han llevado a cabo, una vez concluido el voluntariado, que deberán hacer llegar a la “Comisión del Voluntariado” a través de sus respectivos correos electrónicos, en formato Word, diez días antes de su viaje de regreso a España.
- El/la voluntario/a deberá dejar por escrito en la historia clínica de los pacientes atendidos según el proceso de Terapia ocupacional, incluyendo la evaluación, el diagnóstico ocupacional, los objetivos, el plan, los enfoques de intervención, el tratamiento, seguimientos, los resultados, las recomendaciones al alta y revisiones tras el alta si fueran necesarias.
- Será posible, una vez finalizada la estancia, que los/las voluntarios/as vuelvan a presentar un nuevo proyecto o amplitud del plazo de estancia.
- En cada convocatoria se describirán las necesidades de realizar visitas y estudios en poblaciones e instituciones del entorno.
- Previo acuerdo de todas las partes del convenio, los voluntarios/as podrán realizar rotaciones en otros centros o poblaciones cercanos al lugar donde se desarrolle el voluntariado para identificar necesidades con el fin de desarrollar un “trabajo de campo” y captación de necesidades en conjunto con los profesionales del Hogar Clínica San Juan de Dios, con objetivos a corto, medio y largo plazo.
- Cada convocatoria partirá de la idea de dar continuidad a los trabajos y objetivos conseguidos en las convocatorias anteriores a fin de dar continuidad y coherencia a las actividades e intervenciones logradas.
- La supervisión presencial se llevará a cabo por los miembros de la Comisión de Voluntariado, correspondientes del Hogar Clínica San Juan de Dios. APATO por otro lado, podrá realizar una supervisión puntual presencial en cualquier momento cuando la propia asociación, por medio de sus órganos, así lo decida.
- A la finalización del proyecto/programa se hará entrega de un certificado de reconocimiento del voluntariado, avalado por ambas instituciones, a los voluntarios/as una vez que hayan completado su estadía y cumplido con todas las condiciones del convenio.
- La relación entre las instituciones y los voluntarios han de estar acordes con la ley de protección de datos vigente en España y en el país donde se realice el voluntariado.



CLAUSULA TERCERA: organización del voluntariado y responsabilidades de las partes.

- Los voluntarios firmarán un contrato de compromiso con las instituciones implicadas en el convenio. Cada parte dispondrá de una copia del mismo a los firmantes.
- Los voluntarios deben cumplir el horario fijado con el Centro acorde con el proyecto/programa y compromisos establecidos.
- Cuando la convocatoria no cuente con subvenciones, becas, dietas u otras ayudas financieras, los voluntarios/as deberán costearse los viajes de ida y vuelta, así como el seguro sanitario y de expatriación.
- Es obligatorio que los voluntarios mantengan un seguro sanitario internacional y de expatriación durante la realización del proyecto.
- Los voluntarios deben estar en posesión de la cartilla de vacunas que se precisen antes de su partida.
- Los voluntarios recibirán información general, sobre el país y la institución donde se realizará el voluntariado para facilitar la adaptación al mismo.
- Los voluntarios recibirán información y los datos de las personas encargadas del proyecto/programa en el Centro de referencia y del Comité de Voluntariado para que les oriente y les de las facilidades organizativas para realizar su voluntariado.
- En los casos en los que la estancia del voluntario/a fuese superior a tres meses, el voluntario precisa salir del país para renovar el visado. Este viaje al país más cercano será costeado por el/la voluntario/a. APATO se compromete a coordinar con las personas que forman parte del Comité de Voluntario en el hospital o centro donde se realiza la estancia el permiso necesario para que el/la voluntario/a pueda ausentarse para dicho fin.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios proporcionará alojamiento y pensión completa alimenticia para los/las voluntarios/as durante su estancia y desarrollo del proyecto.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios proporcionará la información sociosanitaria pertinente para el desarrollo de los programas acordados. A su vez guiará y explicará a los/las voluntarios/as las necesidades de la Unidad, el tipo de patologías a tratar y tratamientos que se vienen realizando en la actualidad y toda la información que sea les sea de utilidad.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios facilitará la labor en equipo entre los voluntarios y el equipo profesional. A su vez, les mostrará las salas de terapia, los materiales de los que disponen y les facilitarán el acceso libre a la información necesaria de la historia clínica de los/las pacientes.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios coordinará las sesiones clínicas de los/las voluntarios/as con otros profesionales del mismo Hospital o de otros centros sanitarios.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios proporcionará a los/as voluntarios/as con acceso a ordenador e Internet para la comunicación semanal con APATO así como para la realización de cuantos trabajos les sea preciso desarrollar durante su voluntariado.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios proporcionará a los/las voluntarios/as las identificaciones necesarias así como los uniformes del centro si lo hubiera e informarán del horario de trabajo voluntario, siendo este de lunes a viernes, y los sábados, domingos y festivos libres.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios facilitará y proporcionará la información necesaria para que los/las voluntarios/as puedan tener una estancia agradable y segura fuera de los horarios del voluntariado.



- APATO será responsable de Coordinar la convocatoria y elección/selección de los profesionales que viajen como voluntarios/as a través de la evaluación de la idoneidad de los/as candidatos/as según el programa que hayan presentado a través de la convocatoria y una entrevista personal.
- APATO a través del Comité del Voluntariado, se compromete al seguimiento de los programas terapéuticos mediante contacto regular, con el objetivo de que los programas terapéuticos pactados lleguen a ser viables y con resultados positivos.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

- La vigencia del presente Convenio Específico quedará sujeta a la vigencia del Convenio Marco al que complementa, de tal manera que extinguida la vigencia del Convenio Marco se entenderá extinguida la del Convenio Específico.
- Las modificaciones y/o ampliaciones del presente convenio debidamente justificadas se sujetarán a los dispositivos legales vigentes y al acuerdo entre las partes, lo que motivará la inclusión y suscripción de las cláusulas adicionales respectivas.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los objetivos del presente convenio, dará origen a las acciones legales pertinentes por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios y APATO no se hará responsable de los actos dolosos o culposos llevados a cabo por las personas que participan en el proyecto de colaboración. Dicha responsabilidad se determinará individualmente en cada caso concreto de conformidad con la Ley aplicable en cada caso.
- El Hogar Clínica San Juan de Dios y APATO no se hacen responsables de las posibles actividades de riesgo o viajes de turismo que realicen los/las voluntarios/as por su cuenta a cualquier lugar del país donde se haga la estancia y que no se hayan acordado como objetivos del voluntariado, siendo responsabilidad de los/las propios voluntarios/as cualquier incidente que pudiese ocurrir.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

- De detectarse malos manejos o incumplimiento de los fines materia del presente convenio, así como la trasgresión de las normas legales vigentes, se resolverá automáticamente este convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: COORDINACIONES

- Durante la ejecución del convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre las partes, a través de la cual se resolverá eventuales discrepancias que pudieran existir.



**Asociación Profesional
Andaluza de Terapeutas Ocupacionales**

APATO



CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

Las partes que suscriben expresan su conformidad con el contenido y alcances del presente convenio, en fe de lo cual suscriben por duplicado, en España por un lado y en Perú por otro, a fecha: En Sevilla a 4 de Octubre de 2012 y en Iquitos a _____, de _____ de 2012.

- En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento y estampan en ellos sus respectivos sellos, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

POR ASOCIACION PROFESIONAL

**ANDALUZA DE TERAPEUTAS
OCUPACIONALES**

ESPAÑA

POR EL HOGAR CLÍNICA

SAN JUAN DE DÍOS

IQUITOS

PERÚ

La Presidenta

María Ángeles Domingo Sanz

El Hermano Mayor

Américo Quispe Merino